



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 84 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

**Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba,
Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Jordania, Kuwait,
Malasia, Malí, Marruecos, Omán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen
y Palestina: proyecto de resolución revisado**

**Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado,
incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado**

La Asamblea General,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 465 (1980), de 1° de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 904 (1994), de 18 de marzo de 1994,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y al Golán sirio ocupado,

Tomando nota del informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967,

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.



Recordando la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993², y los acuerdos de aplicación ulteriores concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el Cuarteto haya presentado a las partes la hoja de ruta para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino³, y observando que en ella se hace un llamamiento a congelar todas las actividades de asentamiento,

Consciente de que las actividades de asentamiento de Israel han entrañado, entre otras cosas, el traslado de nacionales de la Potencia ocupante a los territorios ocupados, la confiscación de tierras, la explotación de recursos naturales y otras medidas ilegales contra la población civil palestina,

Considerando los efectos perjudiciales que tienen las políticas, decisiones y actividades de Israel en materia de asentamientos en las iniciativas para lograr la paz en el Oriente Medio,

Expresando su profunda preocupación porque Israel prosigue sus actividades de asentamiento, en particular la actual construcción y ampliación de asentamientos en Jabal Abu-Ghneim y Ras Al-Amud en la Jerusalén oriental ocupada y sus alrededores, en violación del derecho internacional humanitario, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos a que han llegado las partes,

Expresando también su profunda preocupación porque Israel está construyendo un muro ilícito en el territorio palestino ocupado, incluidas Jerusalén Oriental y sus alrededores, y expresando en particular su preocupación por el hecho de que el trazado del muro se aparte de la línea del Armisticio de 1949, lo cual podría prejuzgar las negociaciones que se celebraran en el futuro y hacer que la solución de dos Estados fuera físicamente imposible de aplicar y agravaría la penosa situación humanitaria del pueblo palestino,

Reiterando su oposición a las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a cualquier actividad que entrañe la confiscación de tierras, perturbe los medios de vida de las personas protegidas y su ponga la anexión de facto de tierras,

Recordando la necesidad de poner fin a todos los actos de violencia, incluidos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción,

Profundamente preocupada por la peligrosa situación que se ha creado en el territorio ocupado a raíz de los actos cometidos por los colonos israelíes ilegales armados, como han demostrado los hechos ocurridos recientemente,

Tomando nota de los informes pertinentes del Secretario General,

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en

² A/48/486-S/26560, anexo.

³ S/2003/529, anexo.

el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Exige* una vez más que Israel ponga fin a todas sus actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;

4. *Exige* que Israel detenga y revierta la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, que se aparta de la línea del Armisticio de 1949 y es incompatible con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Subraya* la necesidad de que se aplique plenamente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera tomando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, a fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran disposiciones para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

6. *Reitera sus llamamientos* para que se impida que los colonos israelíes sigan cometiendo actos de violencia; particularmente en vista de los hechos ocurridos recientemente;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
